

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 07 de enero del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha siete de enero del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°014V-2022-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°04V-2022-DFIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 06 de enero del 2022, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mag. Julio Marcelo Granda Lizano, solicita la designación de la Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO, como Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERS) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en el Art. 46°, 46.2, inciso d) del Estatuto y el Art. 179° inciso d) del Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social es órgano de línea de la Facultad. Asimismo, el Art. 65° de la norma estatutaria y el Art. 193° del ROF establecen su constitución y funciones;

Que, según el Art. 65° del Estatuto de la UNAC, establece que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad;

Que, mediante Resolución N°028-2020-DFIPA de fecha 02 de marzo del 2020, se designó del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2020, a la docente Asociado a Dedicación Exclusiva Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO; en el cargo de DIRECTORA DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional de Callao;

Que, con Resolución N° 016V-2021-DFIPA de fecha 07 de enero de 2021, se designó con eficacia anticipada, a la docente Asociado a Dedicación Exclusiva Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO; como DIRECTORA DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (CERS) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, es necesario darle continuidad a la gestión que viene desarrollando la Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERS) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, mediante el documento del Visto, el señor Decano solicita la designación como Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERS) a la Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO, a partir del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR, con eficacia anticipada**, a la docente Asociado a Dedicación Exclusiva **Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO**, como **DIRECTORA DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (CERS)** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de enero al 30 de diciembre de 2022.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, EPIP, EPIA, DAIP, DAIA, UI-FIPA, Posgrado, Oficina de Servicios Generales, CERS, Biblioteca Especializada, Laboratorios y Talleres, Tutoría y Desarrollo del Estudiante, LIPOU, OTIC, OPGE, OCAA , Centro de Producción Pesquera, Centro de Producción de Talleres de Pesca, Centro de Incubadoras Empresariales, demás dependencias FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)